

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE  
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE  
Expediente: GAB-IN-IAFE-23-00016/2022-CUN  
R.F.C.: PME150908KL7**

**NOMBRE:** C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
PUNTA METAL, S.A. DE C.V.  
**R.F.C.:** PME150908KL7  
**DOMICILIO:** AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, MANZANA 66, LOTE 01, PLANTA ALTA, REGIÓN 98 77537, CANCÚN BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO  
**GIRO:** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR  
**OFICIO NÚMERO:** SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1467/VIII/2022  
**FECHA DEL OFICIO:** 29 de agosto de 2022  
**EXPEDIENTE:** GAB-IN-IAFE-23-00016/2022-CUN  
por los meses de enero 2021, febrero 2021, marzo 2021, abril 2021, mayo 2021, junio 2021, julio 2021, agosto 2021, septiembre 2021, octubre 2021, noviembre 2021 y diciembre de 2021 y por los meses de enero 2022, febrero 2022, marzo 2022, abril 2022, mayo 2022, junio 2022 y julio de 2022.  
**PERIODO DE REVISIÓN:**  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** Oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0993/XI/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, mediante el cual se determina el crédito fiscal.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR ESTRADOS**

En la ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, siendo las 16:00 horas del día 28 de noviembre de 2023, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida Bonampak, manzana 20, lote 29-01, número 77, local 401 y 402, supermanzana 3, 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, la C. Yoana Lizzeth Ayala Díaz, notificadora, adscrita a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, quien actúa con constancia de identificación número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1162/VI/2023, con registro federal de contribuyente AADY8002I2CK8; contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1162/VI/2023, de fecha 30 de junio de 2023, expedida y firmada autógrafamente por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; hace constar que en el presente día 28 de noviembre de 2023, ha transcurrido el plazo de "diez días" hábiles consecutivos para la publicación en la página electrónica [www.satq.qroo.gob.mx](http://www.satq.qroo.gob.mx) del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, en el apartado específico de notificación por estrados, del oficio número



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE  
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE  
Expediente: GAB-IN-IAFE-23-00016/2022-CUN  
R.F.C.: PME150908KL7**

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0993/XI/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 emitido por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a nombre de la contribuyente PUNTA METAL, S.A. DE C.V., previsto en el artículo 126, primer párrafo, fracción II inciso C) y 130 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo en vigor y señalados en el acta de notificación de fecha 10 de noviembre de 2023 mismos que transcurrieron del día 13 de noviembre de 2023 al 27 de noviembre de 2023, plazo durante el cual permaneció publicado el citado documento en los estrados de la autoridad fiscal, por lo que se tiene como fecha de notificación del citado oficio el día 28 de noviembre de 2023, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126, primer párrafo, fracción II inciso C) y 130 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo en vigor, artículos 1 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción III, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, emitida mediante "Decreto número 305 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo", publicado en Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 19 de agosto de 2013 entrando en vigor al día siguiente de su publicación; modificados mediante "Decreto 059 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 04 de diciembre de 2013 entrando en vigor el mismo día de su publicación, "Decreto número 008 por el que se expide la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo y por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 3 de noviembre de 2016 entrando en vigor el mismo día de su publicación, "Decreto número 353 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Código Fiscal, Ley Orgánica de la Administración Pública y Ley del Servicio de Administración Tributaria, todos del Estado de Quintana Roo, publicado en el periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 13 de septiembre de 2019 entrando en vigor al día siguiente de su publicación y "Decreto 133 por el que se reforman, derogan y adicionan, diversas disposiciones normativas de carácter administrativo del Estado de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial Estado de Quintana Roo el 16 de julio de 2021, entrando en vigor el día siguiente se su publicación, y Decreto 123 Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; en materia de investigación y persecución de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de activos). Publicado en el periódico oficial del Estado de

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE  
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE  
Expediente: GAB-IN-IAFE-23-00016/2022-CUN  
R.F.C.: PME150908KL7**

Quintana Roo el 03 de noviembre de 2023, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; así como los artículos 1, 2, 4 párrafo primero, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7, 10 primer párrafo, fracciones XVI primer párrafo a., XXII, XXIII, XXV, XXVI y XL, 15 primer párrafo, fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, emitida mediante "Decreto número 294 por el que se expide la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 31 de diciembre de 2018, entrando en vigor el día 1 de marzo de 2019; modificados mediante Decreto número 306 "por el que se reforman diversas disposiciones del decreto número 294 por el que se expide la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, emitido por la XV Legislatura del Estado" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 28 de febrero de 2019, entrando en vigor al día siguiente de su publicación y "Decreto número 353 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Código Fiscal, Ley Orgánica de la Administración Pública y Ley del Servicio de Administración Tributaria, todos del Estado de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 13 de septiembre de 2019, entrando en vigor al día siguiente de su publicación y Decreto 123 Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; en materia de investigación y persecución de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de activos). Publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo el 03 de noviembre de 2023, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, artículo 27, fracción V, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo en vigor, modificado mediante "Decretos número 014 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de diciembre de 2019, entrando en vigor a partir del día 1 de enero de 2020 y mediante Decreto número 186, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 22 de diciembre de 2021, en vigor a partir del 01 de enero de 2022 y Transitorio Segundo que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6, primer párrafo numeral 1 inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 primer párrafo y fracciones I, II, XI, XII, XIII, y XL, segundo, tercero y cuarto párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 04 de abril de 2019, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, concatenado con el diverso numeral 40 fracciones II y IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, el servidor público mencionado en términos del artículo 27, fracción V inciso p) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, le otorga al portador de la presente la facultad de actuar como autoridad fiscal, y está habilitado por el suscrito para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades de comprobado, quien está facultado para Notificar los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, verificaciones de domicilio fiscales, realizar



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE  
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE  
Expediente: GAB-IN-IAFE-23-00016/2022-CUN  
R.F.C.: PME150908KL7**

revisiones de papel de trabajo con los contadores públicos autorizados en relación con los dictámenes y declaratorias que para efectos fiscales en materia de contribuciones estatales presenten los contribuyentes, esta facultades se llevaran a efecto, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, documento en el cual aparece el sello de la dependencia emisora que contiene entre otros datos los siguientes: "Gobierno del Estado de Quintana Roo", "Secretaría de Finanzas y Planeación", "Servicio de Administración Tributaria de Quintana Roo", "Dirección Estatal de Auditoría Fiscal", mismo sello que está impreso y que cubre una parte de la fotografía y firma del visitador, documento en el cual aparecen sin lugar a duda, las fotografía, filiación, nombre y firma del visitador. Conste.

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre del contribuyente PUNTA METAL, S.A. DE C.V., abierto con motivo del presente procedimiento ello atendiendo el contenido del artículo 126, primer párrafo, fracción II inciso C); en relación con el artículo 130 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

El notificador



C. Yoana Lizzeth Ayala Díaz